



6.1.8 PERSONAL DE VIGILANCIA

PP	0090 – PELA.
Actividad	5005629.
Intervención	Jornada Escolar Completa – JEC.
Puesto:	Personal de Vigilancia
Dependencia	Director de la IIEE.

PERFIL DEL PUESTO

Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (1) año en labores de seguridad y vigilancia.
Habilidades o competencias	- Orden, control/autocontrol, análisis, fuerza física
Formación Académica	- Formación básica completa (Certificado de estudios secundarios).
Cursos y/o estudios de especialización	- De preferencia formación en medidas de seguridad y/o resguardo.

MISION DEL PUESTO

Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Registro y control del ingreso y salida de las personas en la institución educativa.
 - Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliarios, materiales y equipo de la institución educativa.
 - Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa.
 - Realizar recorridos dentro de la institución educativa de forma periódica durante la jornada laboral para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la institución educativa.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	El servicio se realizara de manera rotativa en la Institución Educativa Salazar Bondy
Duración del contrato	El contrato tendrá vigencia desde el 10/05/2018 hasta el 30/06/2018.
Contraprestación mensual	S/. 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	- Jornada semanal máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste